



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

17. Ene 2014

DECRETO EXENTO N° 377 *

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**SERVICIO DE SEGURIDAD TERMINAL DE BUSES Y EDIFICIO CONSISTORIAL**".-
- 2).- El Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 28 de Mayo de 2012, entre la l. Municipalidad de Parral y don Julián Maximiliano Benavente Puig.-
- 3).- El Decreto Exento N° 2741 de fecha 30 de Mayo de 2012, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum Antes aludido.-
- 4).- Prorroga de Contrato Seguridad Terminal de Buses y Edificio Consistorial de Parral, Línea 1: "Seguridad Terminal de Buses de Parral", suscrito con fecha 02 de Mayo de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Julián Maximiliano Benavente Puig.-
- 5).- El Decreto Exento N° 2475 de fecha 24 de Mayo de 2013 que aprueba la prorroga de contrato antes aludida.-
- 6).- Prorroga de Contrato Seguridad Terminal de Buses y Edificio Consistorial de Parral, Línea 1: "Seguridad Terminal de Buses de Parral", suscrito con fecha 18 de Octubre de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Julián Maximiliano Benavente Puig.-
- 7).- Decreto Exento N° 5018 de fecha 23 de Octubre de 2013 que aprueba la prorroga antes aludida.-
- 8).- Prorroga de Contrato Seguridad Terminal de Buses y Edificio Consistorial de Parral, Línea 1: "Seguridad Terminal de Buses de Parral", suscrito con fecha 02 de Enero de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Julián Maximiliano Benavente Puig.-
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERNADO:

- 1.- **Que**, Mediante Decreto Exento N° 2037 de fecha 19 de abril de 2012, la Municipalidad convocó a Propuesta Pública para el "**SERVICIO DE SEGURIDAD TERMINAL DE BUSES Y EDIFICIO CONSISTORIAL, LÍNEA N° 1: Seguridad Terminal de Buses de Parral**", licitación que fue adjudicada a don **JULIAN MAXIMILIANO BENAVENTE PUIG**, a través del Decreto Exento N° 2561 de fecha 17 de mayo de 2012. En cumplimiento de lo anterior, los comparecientes suscribieron por intermedio de instrumento privado el correspondiente "**Contrato Ad-Referéndum de Servicio de Seguridad Terminal de Buses y Edificio Consistorial, Línea N° 1: Seguridad Terminal de Buses de Parral**", documento protocolizado en la Notaría de Parral de don Jorge Gillet Bebin, prorrogado con fecha 02 de Mayo de 2013, sancionado mediante Decreto Exento N° 2475 de fecha 24 de Mayo de 2013, y posteriormente prorrogado con fecha 18 de Octubre de 2013, sancionado mediante Decreto Exento N° 5018 de fecha 23 de Octubre de 2013.-
- 2.- **Que**, la Clausula Novena del referido contrato faculta a las partes para que de común acuerdo, puedan renovar o prorrogar el señalado instrumento.-

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, la Prorroga de Contrato Seguridad Terminal de Buses y Edificio Consistorial de Parral, Línea 1: "Seguridad Terminal de Buses de Parral", suscrito con fecha 02 de Enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte don **JULIAN MAXIMILIANO BENAVENTE PUIG**, Cédula Nacional de Identidad N° **12.548.356-9**, prorroga de contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que las partes anteriormente individualizadas, vienen de común acuerdo, en **prorrogar la vigencia** del contrato originalmente suscrito con fecha 28 de mayo de 2012, para el servicio "Seguridad Terminal de Buses y Edificio Consistorial, Línea N° 1: Seguridad Terminal de Buses de Parral", prórroga que entrará a regir desde el 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2014, ambas fechas inclusive.- Lo anterior conforme a la cláusula novena del contrato original.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido contrato entrará a regir desde el 01 de Enero de 2014 y hasta el 30 de Junio del mismo año, ambas fechas inclusive.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente contrato al ítem 215-22-08-002-000 (2-7-1) "Vigilancia Terminal de Buses", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula del Carmen Retamal Urrutia
ALCALDESA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



AGG/crc
DISTRIBUCION
1.- OFICINA DE PARTES
2.- DIRECCIÓN FINANZAS
3.- DIRECCIÓN CONTROL
4.- DIRECCIÓN SECPLAN
5.- DIRECCIÓN JURIDICA
6.- TRÁNSITO
7.- INTERESADO



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento Jurídico

**PRÓRROGA CONTRATO DE SEGURIDAD TERMINAL DE BUSES
Y EDIFICIO CONSISTORIAL DE PARRAL, LINEA N° 1:
SEGURIDAD TERMINAL DE BUSES DE PARRAL.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Y

JULIAN MAXIMILIANO BENAVENTE PUIG



En Parral, a 30 días del mes de Diciembre de dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa, doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, cédula nacional de identidad N° 10.604.200-4, ambos con domicilio en Calle Dieciocho N° 720, en adelante e indistintamente “la Municipalidad” o “el Municipio”, y por otra parte don **JULIAN MAXIMILIANO BENAVENTE PUIG**, cédula nacional de identidad número 12.548.356-9, con domicilio en Villa Portal Alameda, pasaje 7 N° 143, de la comuna de Parral, en adelante “El Contratado”, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas respectivas y exponen que vienen en suscribir la siguiente Prórroga del Contrato de Servicio de Seguridad Terminal de Buses y Edificio Consistorial, Línea N° 1: Seguridad Terminal de Buses de Parral:

PRIMERO : **Antecedentes de la Adjudicación.** Mediante Decreto Exento N° 2037 de fecha 19 de abril de 2012, la Municipalidad convocó a Propuesta Pública para el “**SERVICIO DE SEGURIDAD TERMINAL DE BUSES Y EDIFICIO CONSISTORIAL, LÍNEA N° 1: Seguridad Terminal de Buses de Parral**”, licitación que fue adjudicada a don **JULIAN MAXIMILIANO BENAVENTE PUIG**, a través del Decreto Exento N° 2561 de fecha 17 de mayo de 2012. En cumplimiento de lo anterior, los comparecientes suscribieron por intermedio de instrumento privado el correspondiente “**Contrato Ad-Referéndum de Servicio de Seguridad Terminal de Buses y Edificio Consistorial, Línea N° 1: Seguridad Terminal de Buses de Parral**”, documento protocolizado en la Notaría de Parral de don Jorge Gillet Bebin, prorrogado con fecha 02 de Mayo de 2013, sancionado mediante Decreto Exento N° 2475 de fecha 24 de Mayo de 2013, y posteriormente prorrogado con fecha 18 de

Octubre de 2013 sancionado mediante Decreto Exento N° 5018 de fecha 23 de Octubre de 2013.-

SEGUNDO: (1) En el contrato referido en la cláusula precedente se estableció que su duración sería la contemplada en la cláusula novena del referido instrumento, comenzando a regir desde el día 28 de mayo de 2012 hasta el 30 de abril del año 2013. (2) Que mediante prórroga de contrato suscrito con fecha 02 de Mayo de 2013 el plazo del referido contrato se prórroga hasta el día 30 de Octubre de 2013.- (3) Que mediante prórroga de contrato suscrito con fecha 18 de Octubre de 2013 el plazo del referido contrato se prórroga hasta el día 31 de Diciembre de 2013.- (4) No obstante lo precedentemente expuesto, y en virtud del vencimiento del citado contrato, la Ilustre Municipalidad de Parral, se encuentra en la **necesidad de llamar a un nuevo proceso de compras**, efectuando una llamado a Licitación Pública para la contratación de dicho servicio, no obstante lo anterior, y atendida la imperiosa necesidad de contar con la provisión del suministro de los servicios mencionados, durante los meses de Enero y Junio del presente año, fecha en las cuales se preparará el proceso de licitación pública.- Sin perjuicio de lo anterior la cláusula Novena del referido contrato, faculta a las partes para que de común acuerdo, puedan renovar o prórrogar el señalado instrumento.-

TERCERO : **Modificación del Contrato.** Por este acto, las partes anteriormente individualizadas, vienen de común acuerdo, en **prórrogar la vigencia** del contrato originalmente suscrito con fecha 28 de mayo de 2012, para el servicio “de Seguridad Terminal de Buses y Edificio Consistorial, Línea N° 1: Seguridad Terminal de Buses de Parral”, prórroga que entrará a regir desde el 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2014, ambas fechas inclusive.- Lo anterior conforme a la cláusula novena del contrato original.-

CUARTO: (1) Acorde a lo anterior, el monto total de la prórroga será por la suma de \$ 3.570.000.- (tres millones quinientos setenta mil pesos) IVA incluido.- Sin perjuicio de lo anterior, dable es señalar que el servicio mensual asciende a la suma de \$ 595.000 (quinientos noventa y cinco mil pesos) (2) En cuanto al tiempo, pago y forma de los servicios contratados, se estará a lo dispuesto en el contrato anterior, así también, las partes acuerdan expresamente que el presente instrumento forma parte integrante del contrato original de fecha 28 de mayo de 2012 el que mantiene plena vigencia en lo no modificado a través del presente documento. (3) El presente contrato será financiado con cargo al presupuesto municipal anual año 2014.

QUINTO : **Vigencia del Contrato.** El presente contrato entrará a regir desde el 01 de Enero de 2014 y hasta el 30 de Junio del mismo año, ambas fechas inclusive.-

SEXTO : Se deja expresa constancia que don Julián Maximiliano Benavente Puig mantiene con esta fecha, un Vale Vista N° 5436924 vigente, de fecha 28 de mayo de 2012, a favor de la Municipalidad, a objeto de garantizar el Fiel



Cumplimiento de este Contrato, por un monto de \$ 595.000.- (quinientos noventa y cinco mil pesos), el cual conforme a la ley tiene una vigencia de 3 años.

SÉPTIMO : Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten para ante jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia, prorrogando desde ya su competencia.

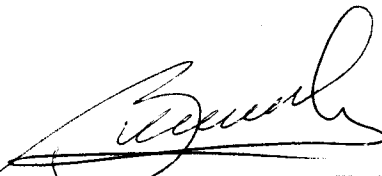
OCTAVO : Los gastos derivados de la protocolización del presente contrato serán de cargo de La Empresa.


NOVENO : La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, en calidad de Alcaldesa, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto N° 1305 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.

DÉCIMO : Copias. El presente contrato se extiende en seis ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de don Julián Maximiliano Benavente Puig y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.

Previa lectura, las partes firman el presente contrato, a plena conformidad




JULIAN BENAVENTE PUIG
C.I. N° 12.548.356-9


I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
PAULA RETAMAL URRUTIA
C.I. N° 10.604.200-4
ALCALDESA DE LA COMUNA



CON ESTA FECHA AUTORIZO LAS FIRMAS DEL ANVERSO DE: Doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, CNI Y RUT N° 10.604.200-4, EN CALIDAD DE ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT N° 69.130.700-K, según poder tenido a la vista y devuelto a la interesada; y de don JULIAN MAXIMILIANO BENAVENTE PUIG, CNI Y RUT N° 12.548.356-9.- Parral, 29 de Enero de 2014.-



Este instrumento fue protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos correspondientes al 1º

Bimestre del año 2014 bajo el N° 184

Parral, 29 de ENE 2014 de 2014

